PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 21.325 INCORPORANDO CRITERIOS DE OBLIGATORIEDAD PARA LA EXPULSIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL EN LOS CASOS QUE INDICA

Antecedentes

Los flujos migratorios y la llegada en masa de inmigrantes a nuestro país han abierto diversos flancos sobre los cuales el Estado de Chile debe trabajar; sin duda, uno de los más preocupantes es el ingreso por pasos no habilitados y la llegada de personas que vienen a expandir el negocio de las mafias y bandas criminales.

En este contexto, nuestro país ha debido modernizar su legislación de forma considerable, debiendo incluso perfeccionar las últimas reformas realizadas a la ley 21.325, esto ya que la realidad ha superado a la norma.

Según las cifras del Instituto nacional de Estadísticas, desde del año 2018 a la fecha ha existido un aumento considerable de la población extranjera (53%), aquello también va de la mano con un alza en la tasa de homicidios a nivel nacional en un porcentaje considerable, especialmente en las regiones Metropolitana, Tarapacá, Maule y Los Lagos[1].

Lamentablemente, la relación entre inmigración y criminalidad se encuentra amparada por las cifras, convirtiéndose en un tema del interés público y en parte del debate de estos últimos meses. Entre los delitos que han aumentado se encuentra el homicidio simple, cuasi delito de homicidio, parricidio y robo.

A mayor abundamiento de lo expuesto, cabe destacar que un el 69% de los habitantes del país se manifiesta de acuerdo con la idea de que los inmigrantes aumentan los índices de criminalidad[2], esto en contraste de lo que pasaba años anteriores donde la percepción no era tan alta.

[1]Fuente: https://www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/reportajes/2023/03/19/con-bagaje-de-violencia-superior-extranjeros-formalizados-por-homicidios-aumentan-un-270-en-4-anos.shtmle

[2] Fuente del estudio: https://www.cepchile.cl/encuesta/encuesta-cep-n-90/

OFICINA VIRTUAL
CHILE
02-01-2024
11:23

Enfrentar los desafíos de la migración incluye dar respuestas en diversas áreas, que van desde lo administrativo a lo legislativo. Es en sede legislativa donde se han presentado diversos proyectos para robustecer la legislación migratoria.

Por lo anterior, se deben adoptar decisiones en materia de política migratoria, que permitan materializar e implementar de forma efectiva medidas para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, el resguardo de las fronteras y el combate contra el crimen organizado. El Gobierno ha presentado proyectos que tienen por objeto agilizar las expulsiones, terminando con trámites administrativos que entorpecían y enlentecían su aplicación. Este proyecto va en el mismo sentido.

Nuestro país ha experimentado un cambio en la criminología, que amerita respuestas extraordinarias y herramientas que transiten de la discrecionalidad a la obligatoriedad, especialmente en materia de expulsiones y casos recurrentes. En palabras del fiscal regional de Tarapacá: "*La delincuencia extranjera viene con un bagaje de violencia, de criminalidad, muy superior a la que nosotros teníamos acá en Chile*[3]".

La institucionalidad debe enfrentar con medidas concretas a quienes vienen a nuestro país a delinquir o a cometer infracciones de forma permanente, bajo esa premisa, la tolerancia 0 ante cualquier falta surge como una medida a considerar, especialmente cuando el Gobierno ha buscado ampliar las causales de expulsión.

Reconocemos que la migración ha sido parte importante del proceso de formación de nuestro país, especialmente por parte de aquellos que han contribuido de manera diversa en la sociedad, pero la realidad actual nos pone por delante un desafío ante el cual no podemos seguir utilizando las mismas medidas de siempre, especialmente porque no se observan resultados concretos. Nuestra institucionalidad está sobrepasada.

Parte de los desafíos pendientes radica en descongestionar el colapso del Servicio Nacional de Migraciones, entregando las herramientas que le permita a este realizar verdaderos filtros migratorios a quienes infraccionan la ley y mejorar la imagen de la migración en nuestro país, dando certezas de que estos vienen a colaborar e integrarse, no a delinquir.

El titulo 8 de la ley 21.325, de migración y extranjería trata sobre la expulsión del territorio señalando: "La *expulsión es la medida impuesta por la autoridad competente consistente en decretar la salida forzada del país del extranjero que incurriere en alguna de las causales previstas en la ley para su procedencia*". Esta puede ser aplicada por la autoridad administrativa o Judicial, con competencia penal.

El objetivo central de este proyecto radica en fijar un criterio de obligatoriedad de expulsión en ciertos casos ya previstos por la ley.

[3] Cita textual de: https://www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/reportajes/2023/03/19/con-bagaje-de-violencia-superior-extranjeros-formalizados-por-homicidios-aumentan-un-270-en-4-anos.shtml

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
02-01-2024
11:23

Proyecto de ley

Artículo único. - Modifíquese la ley 21.325 de migración y extranjería, en el siguiente sentido:

a) Reemplazase el inciso primero del artículo 33, por el siguiente:

"*Deberá impedirse el ingreso al territorio nacional a los extranjeros que:"*

b) Para intercalar en el inciso primero del artículo 126, a continuación de la frase "*medida impuesta por la*", la siguiente:

"ley o"

c) Incorpórese un nuevo inciso final al artículo 127 del siguiente tenor:

"Con todo, la inobservancia de lo contemplado en los numerales 4, 5 y 6 será causal de expulsión inmediata, la que se realizará según los plazos indicados en la presente ley.".

Rubén Oyarzo Figueroa

Honorable Diputado de la Republica

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
02-01-2024
11:23
VIRTUAL



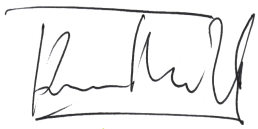
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBEN OYARZO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOHANNES KAISER B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.

